

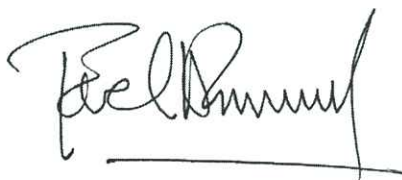
18 de marzo de 2017

*Señores
Asamblea General
Profesionales en Ciencias Políticas y
Relaciones Internacionales
Presente*

Estimados compañeros:

De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales N° 7106 y sus reformas, en concordancia con el mandato que emanó ésta Asamblea General celebrada el sábado 28 de marzo del 2015 en la cual me designa en el cargo de Presidente por el periodo 2015-2017 se presenta el informe de final periodo para su análisis y aprobación.

Agradeciendo la atención; se suscribe



*Edel Reales Noboa
Presidente 2015 – 2017*



INFORME FINAL

PRESIDENCIA 2016– 2017

ASAMBLEA ORDINARIA NO. 434

De conformidad con las disposiciones de la nuestra ley orgánica en calidad de Presidente de la Junta Directiva me corresponde presentar el informe final de labores del periodo 2016-2017, el cual se sustenta en la descripción de los principales logros y actividades ejecutados por todos los miembros de la Junta Directiva durante el último año de gestión, asimismo dedicaremos espacio a las tareas pendientes mismas que como grupo organizado debemos atender y resolver. El presente informe se compone de VII secciones que permiten a las señoras y señores agremiados comprender la complejidad de tareas realizadas, apreciar y valorar los éxitos alcanzados y señalar con mejor propiedad los yerros cometidos por ésta Presidencia y la Junta Directiva.

A) De los agremiados:

De conformidad con las disposiciones del inciso c) artículo 15 de nuestra Ley Orgánica corresponde a los miembros de la Junta Directiva aprobar y/o denegar las solicitudes de incorporación al Colegio y autorizar el ejercicio profesional, en este sentido durante el presente periodo se incorporaron 90 agremiados, con lo cual alcanzamos un total de 1471 Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en lo grados académicos de bachiller y licenciatura. Deben comprender los estimables agremiados que el proceso de revisión e incorporación de nuevos compañeros profesionales representa para los miembros de la Junta Directiva una tarea que se realiza con minucioso detalle y gran responsabilidad.

Durante este periodo, la Presidencia de la Junta Directiva instruyó a la administración del Colegio Profesional a corregir un error histórico que ha perjudicado a nuestros profesionales, debido que muchos interpretaron de mutuo propio que el proceso de incorporación se constituía solamente en la aprobación de los miembros de la Junta Directiva, obviando el acto solemne de la juramentación.

El efecto real y directo de esta situación fue el contundente rechazo de ofertas de servicios en muchas instituciones del Gobierno Central y Descentralizado de profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales quienes no pudieron justificar en sus atestados del por qué no presentaron la juramentación ante su colegio profesional. Con fin de resolver este inconveniente para nuestros agremiados, durante el último año de gestión se realizó una campaña de acercamiento para realizar diversos actos de juramentación, con lo cual se juramentaron 100 profesionales, enmendando una práctica que a todas luces afectó a muchos compañeros.

Asimismo, se estableció un procedimiento permanente que busca convocar a juramentación a los agremiados un mes después de su debida incorporación, para efectos de que se mantenga como una buena práctica institucional que evite el atraso en las juramentaciones de los agremiados.

Control de ejercicio profesional y exámenes de incorporación: Como se manifestó el año anterior, el Estado costarricense delega en nuestras organizaciones la obligación de establecer acciones tendientes a verificación del correcto ejercicio profesional en el cual nuestro colegio por las limitaciones presupuestarias y de estructura administrativa circunscribe el control únicamente sobre aquellos casos que se denuncian y se tramitan por la Fiscalía. No obstante lo anterior, la adquisición y puesta en marcha del sistema de cobro que fue adquirido por el colegio como parte de la modernización de la gestión administrativa, permitirá a las instancias de control de la Junta Directiva así como todos los agremiados fiscalizar y denunciar aquellos profesionales que omiten el pago de la colegiatura obligatoria como primera medida efectiva de fiscalización.

Señoras y señores profesionales, la tarea es ardua y requiere de un esfuerzo mayor, hemos dado el primer paso que permitirá en el futuro espero no muy lejano detener la inacción de nuestra organización que año tras año permitió la violación y/o ignorancia de la normativa por un pequeño grupo de profesionales quienes en

beneficio propio, generan un daño significativo para una gran mayoría de profesionales honestos.

Desafiliación de los agremiados y bolsa de empleo: *El fenómeno creciente del desempleo en nuestro país, no es ajeno a los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, situación que la Junta Directiva ha analizado con profunda preocupación y de cual se ha convertido es tema de discusión de cada una de las sesiones de trabajo, debido que muchos profesionales solicitan suspender la afiliación con el Colegio Profesional para ejercer labores en áreas distintas a nuestro ámbito de trabajo.*

Con base en lo anterior, se ha realizado un importante esfuerzo de comunicación de oportunidades laborales a través de los medios electrónicos disponibles como es la página de web del colegio así como en la red social Facebook, en el cual casi diariamente se colocan anuncios de oportunidades de trabajo.

Sobre este acápite, recientemente la Junta Directiva ha contratado el servicio de mensajería electrónica de “Mailchimp” que acompaña al sistema de digitalización de los expedientes de cada uno de los agremiados, con lo cual se establece un mecanismo dinámico de comunicación de oportunidades laborales en dos vías para los profesionales desempleados y para crear oportunidades de superación en el ámbito laboral. Asimismo, esta herramienta ampliará la gama de opciones para generar una comunicación en doble vía entre los agremiados y la administración.

De la custodia de los derechos laborales de los agremiados: *La tendencia sobre los derechos laborales de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales se ha constituido es un esfuerzo constante de trabajo y divulgación de todos los miembros de la Junta Directiva, para lo cual hemos manifestado de manera vehemente a las principales autoridades del gobierno nuestra posición al respecto y que ha sido publicada en los medios electrónicos de nuestro colegio profesional; basta con recordar las misivas al Señor Presidente de la República sobre la reforma del Reglamento del Servicio Exterior y la exclusión de los politólogos, al Señor Canciller sobre los concursos y las oportunidades de trabajo*

de los Internacionalistas, a la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la designación a dedo de funcionarios públicos obviando a los profesionales de cooperación internacional, al Ministro de la Presidencia y al Director del Servicio Civil entre otros.

Como lo manifestamos, no es admisible ni es tolerable, que las oficinas de recursos humanos de las instituciones del gobierno central y descentralizado transformen las atinencias de los puestos a elegir, contrataciones y ascensos en detrimento de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales con lo cual seguiremos el esfuerzo en la defensa permanente de cada uno de nuestros agremiados.

Como acción más reciente en este tema, se ha establecido una serie de compromisos por parte del Despacho del Señor Ministro de la Presidencia, a efectos de que sean consideradas las preocupaciones de nuestro gremio en las gestiones propias del Poder Ejecutivo, que esperamos tenga los resultados que esperamos.

Notas a cancillería: *La estructura jerárquica superior del Ministerio de Relaciones Exterior y Culto en los últimos años ignora y/o desatiende el llamando constante que ha realizado la Junta Directiva sobre el respeto que se debe otorgar a los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales principalmente sobre aquellos profesionales que responsablemente se encuentran colegiados y con el pago al día de las cuotas, sobre algunos profesionales que se encuentran morosos y reciben pluses salariales. Con mucha satisfacción esta Junta Directiva anuncia como un gran logro que ésta grosera anomalía en un futuro muy cercano no se podrán realizar más, debido a la contratación del sistema digital cobro, con lo cual de manera individual el Colegio Profesional podrá identificar, denunciar y sancionar al profesional que desatienda la normativa y el reglamento de nuestra organización.*

Finalmente esta Presidencia señala de manera enérgica el continuo desacierto del Señor Canciller de la Republica en nombrar funcionarios en el Servicio Exterior sin los requisitos profesionales idóneos y que en muchos casos han generado conflictos

laborales afectando el buen desempeño de nuestras misiones en el extranjero, como así lo han reseñado en múltiples ocasiones los medios de comunicación.

Gestiones de la Fiscalía: De conformidad con los alcances del artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y de Relaciones Internacionales N° 19026-P las funciones de la fiscalía se circunscriben a: “a) Vigilar para que la conducta y actuaciones de cada uno de los miembros de la Junta Directiva se ajuste a lo establecido en la Ley del Colegio, el presente reglamento y cualesquiera disposiciones o resoluciones de la Asamblea General. b) Vigilar para que se cumplan los acuerdos y resoluciones tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General. c) Vigilar para que las disposiciones establecidas en la Ley y en este reglamento se cumplan fielmente.”

Sobre este particular, como presidente de la Junta Directiva reconocemos el acompañamiento de la fiscalía en los asuntos resueltos por este órgano colegiado garantizando la transparencia de nuestros actos, los cuales han sido refrendado por el ente fiscalizador en las múltiples gestiones en la defensa, protección y deberes de nuestros agremiados, garantizando el correcto ejercicio de ambas carreras profesionales que integran nuestra organización.

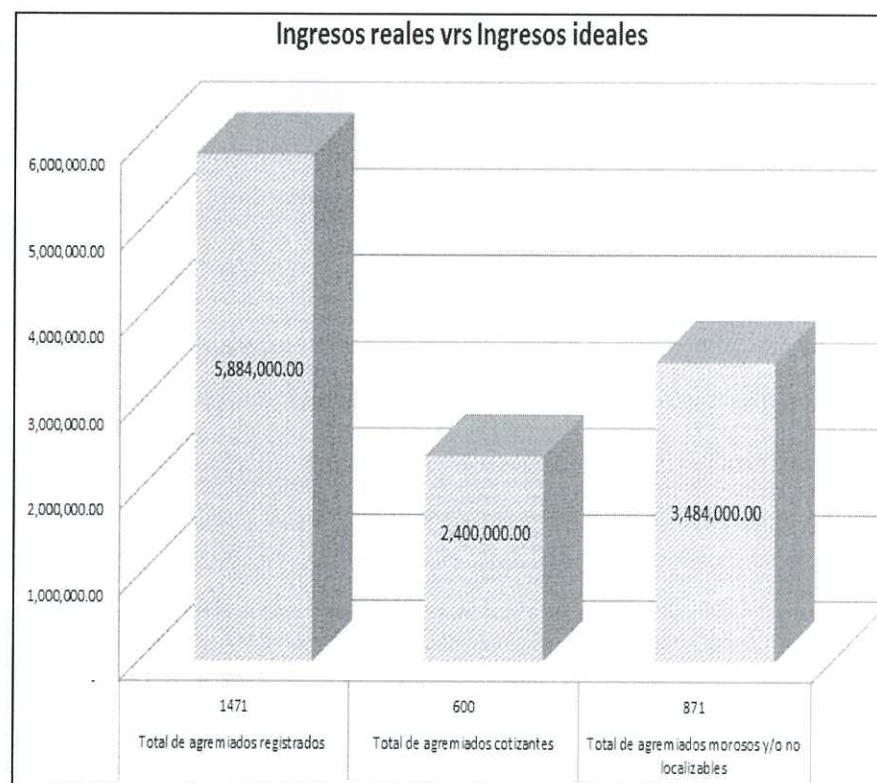
B) Gestión Administrativa de la Junta Directiva:

Para los miembros de la Junta Directiva el mejoramiento de los procesos internos y fortalecimiento de la gestión administrativa se ha convertido en el norte de las actividades desarrolladas durante el presente año, lo cual nos ha permitido alcanzar las metas previstas en el beneficio de cada uno de los agremiados de la organización. El fortalecimiento del recurso humano, permite al Colegio Profesional atender cada uno de nuestros agremiados con mayor celeridad y un trato personalizado, no obstante lo anterior los miembros de la Junta Directiva determinaron que se necesitaba dotar de modernas herramientas digitales y electrónicas que les permitan trabajar al recurso humano con criterios óptimos de eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Con base en lo anterior y con el único objetivo de mejorar la organización, la Junta Directiva de manera unánime aprobó contratar a mediados del año pasado con la Empresa *Baum Digital* la creación de un sistema digital de cobro, de comunicación a los agremiados y sistematización de las base de datos, generando en nuestro entorno administrativo un salto cualitativo en la gestión.

Modernización del Sistema de Cobro: Como se manifestó en el primer informe de esta Presidencia, las cuentas por cobrar de nuestra organización se han convertido en “una piedra en el zapato” debido a las falencia y/o implementación de un sistema de cobro adecuado, que nos permita recobrar aquellas cuentas por cobrar de muchos profesionales.

El universo financiero de nuestra organización es limitado como se muestra en la imagen, por tanto se requiere hacer múltiples esfuerzos que permitan un crecimiento constante de los recursos económicos.



El gráfico muestra unos ochocientos agremiados de los cuales nos tenemos un registro fehaciente de cual grupo profesional pertenecen, cuál es su condición de ocupación laboral y/o desempleo, en qué áreas trabajan, cuál es su condición

financiera con el colegio, cual es el grado académico que ostenta, etc., situación que genera múltiples riesgos para la organización.

Como se ha indicado el sistema de cobro permitirá por primera vez en nuestra organización tener un registro uniforme de cada uno de los agremiados, mejorar el sistema de recaudación y automatización de procesos.

Como organización aspiramos limpiar la cartera morosa cuyo monto mensual oscila a más de dos millones de colones, esto permitirá a este Colegio Profesional iniciar proyectos de proyección y beneficio a todos los colegiados.

Sede del Colegio: El mejoramiento de las instalaciones ha sido una constante dentro de las metas de nuestra organización, en el año 2015 se realizó una fuerte inversión en la remodelación total del local N° 16 lo cual generó un sala multiuso en donde podemos como grupo profesional realizar diversas actividades y durante el año 2016 se remodelo el local N° 15 en beneficio del área administrativa y mejoramiento de las condiciones del recurso humano así como las instalaciones de la sala de sesiones de la Junta Directiva.

Finalmente, sobre este particular queda como tarea gestionar con el Banco Popular, entidad financiera con la cual se tiene la operación de crédito del local N° 15, realizar el traspaso registral de este espacio físico al Colegio Profesional.

Recurso Humano: Fortalecer el capital humano es la mejor inversión para cada uno de los agremiados de éste Colegio Profesional, esto nos permitió contratar una funcionaria adicional al equipo de trabajo encargado de trámites administrativos y nos permite atender otros servicios sustanciales de la organización como se han mencionado el sistema de digital de cobro, comunicación institucional y digitalización de las bases de datos.

C) Imagen Y Proyección:

El éxito de la gestión del Colegio Profesional se sustenta en la construcción de alianzas estratégicas que permitan a la organización fortalecer procesos internos, simplificar servicios a los agremiados y exponer de manera transparente las metas alcanzadas así como los proyectos en desarrollo, en este sentido la Junta Directiva

durante el presente periodo ha desarrollado las siguientes áreas de gestión en imagen y proyección.

Convenios institucionales: El fortalecimiento de los convenios institucionales es fundamental para alcanzar el éxito de la gestión, para este propósito la Junta Directiva ha robustecido tres acciones fundamentales, a saber aquellas que permitan fortalecer el Colegio Profesional, que beneficien a cada uno de los agremiados en sus servicios y finalmente hechos que potencien la imagen de nuestra organización. Robustecer el convenio con el **Sistema Nacional de Radio y Televisión** es fundamental para alcanzar los propósitos señalados, con lo cual de manera certera la Junta Directiva continuó las acciones emitidas en la Presidencia del compañero Lic. Walter Gutierrez Carmona y la actuación del Lic. Eugenio Herrera B, quien fungió como representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, en la consecución del espacio radial para nuestro Colegio Profesional denominado “Enfoque,” el cual se ha constituido en un espacio de reflexión permanente integrado por un grupo profesionales que permite analizar, estudiar y exponer ante la comunidad nacional e internacional los diferentes temas. Es imperioso reconocer el trabajo de la Licda. Eugenia Aguirre Raftacco en calidad de Vicepresidenta de la Junta Directiva por el liderazgo y excelencia en el trabajo ejecutado en la coordinación, dirección y producción de este espacio radial “Enfoque” que se transmite en el Sistema Nacional de Radio y Televisión en la frecuencia 101.5 FM todos los sábados al finalizar cada mañana.

En este orden de ideas las autoridades del SINART reconocen el esfuerzo realizado en la producción del programa Enfoque, quienes en ocasión del Tercer Aniversario del espacio radial autorizaron incrementar el tiempo de trasmisión de treinta minutos a cuarenta y cinco minutos, lo cual representa una señal inequívoca de aprobación del buen trabajo y se confirman nuestro compromiso con realizar un producto de calidad.

Se reitera lo manifestado en el informe del primer año de gestión como Presidente de la Junta Directiva en el cual queda pendiente una deuda con los agremiados de

realizar un esfuerzo de publicaciones y/o divulgación adecuada de las principales entrevistas en formatos accesibles para los agremiados y población como una retribución de nuestro Colegio Profesional a la sociedad costarricense.

Fortalecer el convenio con el **Banco Promérica** nos permite como organización continuar el proceso de mejora institucional, principalmente en dos vías, la primera se constituye en brindar a los agremiados el acceso de sistemas de financiamiento acorde a sus necesidades así como el disfrute de una tarjeta de crédito con tasas de interés preferenciales y el segundo objetivo beneficia el ámbito administrativo debido que permite establecer la automatización de planillas de las funcionarias de nuestra organización generando transparencia y orden en los procesos administrativos.

Remozar los convenios con las universidades públicas y privadas nos garantiza como organización profesional brindar a los agremiados de espacios aprendizaje en torno al proceso de formación continua, en este sentido el convenio con la **Universidad Latina de Costa Rica**, otorga a los agremiados de nuestra organización beneficios en el pago de matrículas y acceso especial a las diversas carreras que ellos brindan.

En igual sentido los convenios con la **Universidad de Costa Rica** y la **Universidad Nacional** deben constituirse para nuestros profesionales en espacios de pensamiento y mejoramiento para solventar una gran falencia en nuestra organización como es la inexistencia de cursos de actualización profesional.

Finalmente, un convenio que ha cumplido una aspiración de contar con un espacio de recreación y deporte es el convenio alcanzado con **Colegio de Periodistas de Costa Rica**, que nos permitió conseguir para nuestros agremiados acceso a su finca de recreo e instalaciones con precios preferenciales, para el disfrute familiar y entre colegas. Hoy, todos los miembros de esta organización pueden ingresar con su carnet y pagando una módica suma a la finca de recreo de nuestro hermano Colegio Profesional para el disfrute correspondiente.

D) Reforma Legal:

Un objetivo sobre el cual la Junta Directiva asumió el compromiso con los agremiados y ésta Presidencia lo asume con gran responsabilidad, fue la presentación y gestión de una reforma integral de nuestra ley orgánica ante la Asamblea Legislativa. Este compromiso se cumplió en un plazo de tres meses posteriores a nuestra elección en el cual de conformidad con la normativa constitucional y reglamentaria las Señoras Diputadas Pizsk Feinzilber y Guerrero Campos presentaron el proyecto de ley “Reforma a la Ley Orgánica del Colegio Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales,” que se tramita bajo el Expediente Legislativo N° 19.638. El proyecto de ley se tramitó en la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacional y Comercio Exterior la cual rinde un Dictamen Afirmativo de Mayoría el 27 de julio de 2016 suscrito por los Diputados Danny Hayling Carcache, Jorge Rodríguez Araya, Marta Arauz Mora, Francisco Camacho Leiva, Epsy Campbell Barr, Johnny Leiva Badilla, Nidia Jiménez Vásquez, Juan Luis Jiménez Succar. Actualmente el Expediente Legislativo N° 19.638 se encuentra en el Plenario Legislativo para someterse al debate legislativo y aprobarse en de manera definitiva.

Deben entender los estimables agremiados que el avance de nuestra iniciativa de ley, ha tenido un tropiezo con varias señoras y señores diputados quienes han manifestado su oposición al trámite de cualquier iniciativa que regule la actividad profesional y especial aquellas relacionas con los Colegios Profesionales, situación que afecta nuestra propuesta y detiene el proceso legislativo.

Como Presidente de la Junta Directiva motivo a nuestros agremiados continuar el esfuerzo que nos permita alcanzar una reforma integral de la Ley Orgánica del Colegio Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.¹

Otro punto de logro significativo para nuestro Colegio Profesional, en términos normativos, es la aprobación unánime que dio la Junta Directiva a los siguientes

¹ Expediente Legislativo N° 19.638 Reforma Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Dictamen Afirmativo de Mayoría (Anexo N° 1)

reglamentos: 1) Reglamento contra el Acoso u Hostigamiento Sexual en el Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, 2) Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, así como el 3) Reglamento para la administración del fondo de Caja Chica del Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

E) Representación Federación De Colegios Profesionales Universitarios De Costa Rica:

Conforme los alcances de la Ley N° 3662 que da origen a este cuerpo colegiado, específicamente en lo dispuesto en el artículo cuarto que señala “la Federación estará integrada por el Colegio de Profesionales que lo soliciten. Para solicitar el ingreso o el retiro de la Federación, deberá proceder acuerdo firme de la asamblea General del respectivo Colegio.” En este sentido la representación del Colegio de Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales durante el presente año fue ejercida por los profesionales Lic. Edel Reales Noboa en calidad de Presidente y la Licda. Eugenia Aguirre Raftacco en calidad Vicepresidencia de la Junta Directiva, en los dos órganos que componen la Federación a saber el Comité Ejecutivo y el Comité Permanente.

Finalmente, se adjunta el informe emitido por el Presidente de la Federación el Dr. Rafael Porras Madrigal, el cual puntualiza un recuento de las actividades realizadas durante el presente periodo en la Federación del Colegios Profesionales.²

F) Plan de acción institucional presente y futuro del Colegio Profesional:

Con satisfacción los miembros de la Junta Directiva del presente periodo, aprobamos por unanimidad la creación de un Plan Estratégico Institucional para nuestro Colegio, lo cual se constituye en una guía y/o ruta que la experiencia de varios años en la organización nos indican hacia donde debemos ajustar nuestras velas y alcanzar el horizonte. Los múltiples problemas que enfrentamos en el pasado

² Informe suscrito por el Presidente del Comité Ejecutivo del cual formamos parte como representantes del área social. (Anexo N° 2)

y resolver los entuertos del día a día, nos impedían dedicar esfuerzos a la planificación y organización del Colegio Profesional en el corto, mediano y largo plazo.

Como lo manifestamos en el año 2016, nuestra casa se encuentra remozada y con buena salud, la organización administrativa tiene coherencia en procesos y las finanzas en constante crecimiento nos permiten implementar procesos de mejora continua en la organización.

No obstante lo anterior desarrollar e implementar un Plan Estratégico permite a los representantes de la Junta Directiva ejecutar proyectos de manera precisa, nos permite establecer plazos determinados y lo más importante transparencia en los procesos, situación que en el pasado nos generó como gremio profesional serios problemas de credibilidad, que todavía en algunos sectores de nuestro colegio profesional nos afectan.

El plan estratégico³ se sustenta en cinco pilares fundamentales como son: Gestión Institucional; Comunicación; Incidencia Política; Coordinación Interinstitucional; y Beneficios para los Agremiados.

Como se aprecia, en cada uno de los objetivos diseñados, los miembros de la Junta Directiva desarrollamos un conjunto de actividades muy precisas que permiten a los miembros de esta organización continuar la senda de crecimiento, asimismo nos permita constituirnos en el futuro cercano en un Colegio Profesional que todos aspiramos como referente de opinión pública en los temas nacionales como internacionales, un centro permanente de pensamiento político, un espacio de análisis del entorno internacional y contar con una estructura administrativa acorde para satisfacer los requerimientos de cada uno de los agremiados.

G) Cumplimiento sueños y objetivos del Colegio Profesional:

En cada elección de la Junta Directiva de un Colegio Profesional, en sí, enmarca un conjunto de aspiraciones, sueños y objetivos por cumplir y en nuestro caso no fue la excepción.

³ Plan Estratégico aprobado por la Junta Directiva (Anexo N° 3)

Como Presidente de la Junta Directiva nos planteamos desde el inicio el deber y la obligación de establecer metas precisas y reales acordes a las necesidades de una organización que requiere contenido en sus acciones, en este sentido como grupo responsable y así lo manifestamos en la elección del año 2015 se desarrollaron al menos tres eje fundamentales de acción; el primer eje de acción fue la presentación de la Ley Orgánica ante la Asamblea Legislativa que nos permitirá como organización modernizar nuestro marco jurídico y reglamentación interna; como segundo eje se constituyó la estrategia de modernización de los procesos administrativos y principalmente la implementación de un sistema digitalizado de cobros que no permitiera transparencia en el manejo de las finanzas y eficacia en la ejecución del cobro de la colegiatura obligatoria principalmente de aquellos agremiados fantasmas y como último eje de trabajo se generaron los esfuerzos de mejorar en la imagen institucional y organización interna de nuestro Colegio Profesional lo cual nos permite iniciar el camino para modernizar nuestra organización.

De manera satisfactoria como Presidente de esta organización podemos afirmar que los tres ejes de acción sobre el cual nos comprometimos hace dos años fueron cumplidos y en algunos casos sobrepasamos las metas plateadas.

En el primer eje acción lo cumplimos de manera más que satisfactoria en la presentación el Expediente Legislativo N° 19.638 en la corriente legislativa, que nos permite estar cada vez más cerca de modernizar nuestro marco jurídico conforme a los tiempos modernos y garantizar a nuestros agremiados mejoras herramientas de representación y protección nuestro gremio profesional.

El segundo eje acción los cumplimos y lo estamos ejecutando. La contratación del sistema de cobro nos permite como organización iniciar un proceso de digitalización de los expedientes de cada uno de los agremiados, nuestra plataforma digital está diseñada para garantizar transparencia en el manejo de los fondos y rapidez en el cobro de la colegiatura obligatoria. Es importante aclarar que la plataforma digital está diseñada para agregar módulos de trabajo y/o sistemas, con lo cual muy pronto

cada uno de los agremiados tendrá correos electrónicos personalizados de comunicación de Colegio Profesional, en una segunda etapa se integraran procesos de consulta interactiva que permite a los agremiados en cualquier lugar del mundo solicitar información de sus estados, certificaciones y constancias situación que nos llena de mucha satisfacción.

Finalmente en el tercer eje de acción las tareas previas se cumplieron conforme nos comprometimos, la imagen del Colegio cada día tiene más relevancia dentro y fuera de nuestra organización, hoy nos acercamos como nunca antes a las Universidades públicas y privadas, nos hemos convertido en una ente fiscalización hacia las instituciones que contratan profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y como Junta Directiva, no hemos tenido temor alzado nuestra la voz en protesta contra las principales autoridades de gobierno realizan actos que afectan nuestro entorno profesional.

De manera paralela nuestra página electrónica así como las redes sociales constantemente alertan a los agremiados de bolsas de empleo, posibilidad de becas de estudios, oficios en los cuales advertimos sobre violaciones a los derechos y deberes de los agremiados.

La imagen de nuestro mejora día con día, el fortalecimiento del Programa Radial Enfoque es la señal que nos indica el camino que andar, de esta forma el esfuerzo, la dedicación, la constancia nos permite afirmar, que cumplimos.

1) Agradecimiento: Al finalizar este periodo como Presidente de la Junta Directiva periodo 2015-2017 me corresponde agradecer y reconocer el esfuerzo, dedicación y honestidad a los miembros de la Junta Directiva y del personal administrativo de nuestra organización, debemos confesar que aprendimos y crecimos juntos durante el presente periodo.

Hace un año los invite a compartir con nosotros “escribir con letras de oro una nueva historia,” hoy nuevamente solicito su apoyo para que ésta, nuestra organización cada día mejore y alcance un sitio especial en la historia

Provoquemos nuestro entorno de manera positiva, retemos el presente con propósitos y metas, presionemos nuestro destino con hechos y así nunca permitiremos que el entorno nos fije la posición de simples espectadores en la historia de nuestra vida profesional, somos una organización de profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en la cual estamos obligados a gobernar, actuar y dejar huellas en el camino que sirvan de guía a las nuevas generaciones.

Agradecer a Dios es una obligación, agradecer el trabajo y dedicación de las compañeras y compañeros Directoras de la Junta Directiva es lealtad, dar la cara y rendir un informe de labores a cada uno de los agremiados de esta prestigiosa organización es honestidad.

Nuestro camino finalizó, agradezco al destino que me brindó la oportunidad de ejercer esta Presidencia y cumplir responsablemente las obligaciones encomendadas, mismas que en algunos casos se lograr convertir de anhelos a realidades, las cuales de manera mágica transforman un Colegio Profesional en una organización robusta, solidad, que tiene contenido y forma.

“No somos disparados a la existencia como una bala de fusil cuya trayectoria está absolutamente determinada. Es falso decir que lo que nos determina son las circunstancias. Al contrario, las circunstancias son el dilema ante el cual tenemos que decidirnos. Pero el que decide es nuestro carácter”

José Ortega y Gasset

ANEXO N° 1

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
RELACIONES INTERNACIONALES**

EXPEDIENTE N.º 19.638

DICTÁMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
28 de julio de 2016

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1º al 31 de agosto de 2016)

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y COMERCIO EXTERIOR**

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados y diputadas miembros de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el proyecto: “**LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES**”, Expediente N.º 19.638, iniciativa de de las diputadas Sandra Píszk Feinziłber y Marcela Guerrero Campos, publicado en el Alcance 63, a La Gaceta N.º 154, de 10 de agosto de 2015, basados en los siguientes argumentos:

I. Sobre la tramitación:

La iniciativa fue presentada a la corriente legislativa el 30 de junio de 2015, posteriormente ingresó al orden del día de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, para su tramitación, el 02 de septiembre de 2015.

1. Consultas

En sesión ordinaria N.º 13 del 1º de octubre de 2015 de este órgano legislativo, se aprobó la moción N.º 05-13, del Diputado Michael Arce Sancho, para consultar el texto presentado a las siguientes entidades:

Universidad Nacional
Universidad de Costa Rica
Procuraduría General de la República
Consejo Nacional de Rectores
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada
Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Sobre estas consultas se recibieron las siguientes respuestas:

Consultada	Oficio	Nº Folio	Observaciones
Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	CPCPRI-403-15	65	La Ley Orgánica de Colegio tiene 27 años de antigüedad, requiere una actualización que concuerda con la normativa vigente. Apoyan el proyecto.
Universidad de Costa Rica	CU-938-2015	74	Solicitan una prórroga.

Fuente: Expediente 19.638

2. Audiencias recibidas

En sesión ordinaria N.º 21 del 14 de enero de 2016 de la comisión dictaminadora, se aprobó la moción N.º 02-21, del Diputado Michael Arce Sancho, para llamar en audiencia a la Msc. Luz Marina Vanegas Áviles, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y Msc. Carlos Cascante Segura, Director de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional.

En sesión ordinaria N.º 22 del 28 de enero de 2016 de la comisión dictaminadora, se aprobó la moción N.º 01-22, del Diputado Juan Luis Jiménez Succar, para llamar en audiencia al señor Edel Reales Novoa, Presidente del Colegio de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en esta misma sesión se reciben las tres audiencias aprobadas.

En representación de la señora Directora Luz Marina Vanegas Aviles, la señora Patricia Rodríguez Hölkemeyer, indicó expresamente, que están de acuerdo con el proyecto y que *“Esta nueva ley viene a llenar un vacío existente. Ayuda a la correcta operatividad del Colegio. Fortalece la organización y protege los intereses de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.”*

Por su parte, el señor Director Carlos Cascante Segura, realizó observaciones puntuales a la normativa, en términos del artículo 11 en que se establece que existe una prohibición para el ejercicio de la profesión de Relaciones Internacionales, que solo puede darse cuando se trae a un relacionista internacional o a un politólogo, para ejercicios temporales, para conferencias, seminarios, se indicó que ese artículo era demasiado amplio.

Caso en el cual no se requiere permiso del Colegio.

Otra observación es en torno al nombre que se le da al órgano director de los procedimientos disciplinarios del Colegio, ya que llamar tribunal a un ente que no

resuelve, sino que solo recomienda, parece no adecuado y se preferiría “Comité de Ética”, para evitar confusiones, ya que al final, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto de ley, será la Junta Directiva del Colegio, quien imponga la sanción.

Por otra parte, al establecerse procedimientos sancionatorios en el proyecto de ley, parece importante establecer la necesidad de un transitorio que establezca la obligación para la Asamblea del Colegio, de aprobar nuevamente el Código de Ética vigente o bien, pasar a redactar un nuevo Código de Ética, para evitar que alguien diga que el Código de Ética se dio antes de la ley, que pueda alegar que al estar antes de la ley, no está cubierto por la nueva ley.

Al establecerse un mecanismo de renovación de Junta Directiva, parece muy válido establecer un transitorio que establezca la transición de Junta Directiva que se nombre o bien, si se va a dejar a la Junta Directiva actual para que cumpla su periodo, en el momento de validez de la ley.

También hace mención a otro elemento que la ley no debe tocar, pero que sí es importante, es que a los politólogos se les ha cerrado la posibilidad de entrar al Servicio Exterior, dado que la ley actual que regula el Servicio Exterior de la República, establece solo Relaciones Internacionales, Economía y Derecho.

Finalmente, el señor Edel Reales Presidente actual del Colegio, indicó que el proyecto de ley lo único que hace es *“adecuar la normativa vigente a los nuevos requerimientos, que tanto la Procuraduría General de la República y la Sala Constitucional ha establecido sobre qué hace un colegio profesional.”* Por otro lado, establece, que la normativa pretende *“crear instrumentos jurídicos que permitan a las futuras juntas directivas colaborar de la mano con el Estado, en la fiscalización y protección de los colegios profesionales y los profesionales en sí.”*

Mencionó que la *“Ley Orgánica actual tiene más de 25 años, estaba esbozada en aquellos principios de colegios profesionales, que se encargaban de mucho formalismo y nada correspondiente a la vigilancia del profesional en la calle, la vigilancia del ejercicio profesional y la transparencia, a resumidas cuentas. Eso generó que durante mucho tiempo el Colegio tuvo tiempos oscuros en el manejo de los recursos financieros. Hubo todo un cambio generacional, logramos sacar todas las cuentas pendientes y hoy día no se le debe un cinco a nadie. Estamos totalmente transparentes. No podemos actuar más, porque tenemos falencias en la normativa que no nos permite actuar.”* Es así que menciona el caso específico en el tema del Comité de Ética, en que no se puede sancionar a nadie y por eso hay que adecuar esta norma a la realidad que estamos viviendo.

Hizo una mención relacionada al tema de Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales y la Cancillería e indicó que es un tema que como Junta Directiva no lo están tocando, por una razón muy específica, que en este momento interesa fortalecer la normativa interna del Colegio, darle los instrumentos para que este Colegio pueda seguir

caminando bien como lo ha hecho hasta ahora, y la discusión de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales es un tema que sería para otro expediente.

3. Informe del Departamento de Servicios Técnicos

Para el expediente en discusión, se recibió el informe del Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-OFI-IJU-006-2016 del 18 de enero de 2016 que dio sustento a varios cambios que se le hicieron al texto base.

Dentro de las observaciones principales en el informe de Servicios Técnicos, se encuentra la establecida en el artículo 13, en que se establece que el nombramiento de personas no colegiadas en puestos públicos reservados a los miembros del Colegio, será sancionado conforme al artículo 337 del Código Penal. Sin embargo, se aclara que dicho artículo del Código Penal se encuentra anulado por Resolución de la Sala Constitucional N° 525 de 3 de febrero de 1993.

Por su parte, para el artículo 15 se menciona que no se contempla la creación del Tribunal Electoral, que se encarga de elaborar el reglamento de elecciones internas, así como de dirigir, controlar, efectuar el escrutinio y declarar los ganadores de todas las elecciones internas.

Para el artículo 21, recomienda el informe incluir como atribución de la Asamblea General, la de elegir a los miembros del Tribunal de Ética Profesional según se muestra en el artículo 34, junto con la de elegir a los miembros de la Junta Directiva y a la Fiscalía.

Se establece en el informe, que en el artículo 26 hay una contradicción la cual debía ser corregida en aras de no volver la ley inoperante y en respeto al principio de seguridad jurídica, es así, que en el artículo 34 del proyecto de ley establece como atribución de la Junta Directiva el nombrar al Tribunal de Ética Profesional, mientras que por otro lado señala expresamente que será la Asamblea General la que nombrará a dicho Tribunal.

En el informe de técnicos, se recomendó para el artículo 45, eliminar la obligatoriedad para que las empresas consultoras nacionales o extranjeras que desarrollen actividades en el país relacionadas con Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, para que se inscriban en el Colegio, ya que esta norma podría ser inconstitucional porque limita el ejercicio del derecho fundamental de libertad empresarial, contemplado en el artículo 46 de la Constitución Política, pues la regulación de las empresas no está dentro del ámbito de competencia de un colegio profesional; sin embargo, se indicó que si puede llevar un registro voluntario de las empresas u oficinas que brinden servicios vinculados a las profesiones que fiscalizan, ello con la intención de localizar a sus agremiados en sus respectivos centros de trabajo y velar por sus condiciones laborales.

Finalmente, recomiendan en el artículo 47 eliminar la remisión al artículo 28 de la Ley N.º 63, Código Civil, ya que en dicha norma se constata una regla civil de Derecho

Internacional Privado, que regula la forma y solemnidades de un contrato extranjero que vaya a desarrollar efectos en Costa Rica y esa asesoría no encontró relación.

4.- Sobre el fondo:

Con base en las audiencias recibidas y las observaciones de carácter técnico recomendadas por el informe del Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-OFI-IJU-006-2016 del 18 de enero de 2016 se hicieron varios cambios al texto y se construyó un texto sustitutivo el cual fue consensuado y aprobado en sesión extraordinaria N°1 del 2 de junio de 2016 mediante moción N°4-1, en dicha sesión se aprobó publicar el nuevo texto aprobado como base de discusión en el Diario La Gaceta y volver a consultar a las siguientes instituciones: Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica, Procuraduría General de la República, Consejo Nacional de Rectores, Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

Posteriormente, este texto fue sometido a votación por el fondo y aprobado en sesión N°5 del 28 de julio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, rendimos DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA sobre esta iniciativa, recomendando al Plenario Legislativo la aprobación del siguiente texto:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO PROFESIONAL
DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

**CAPÍTULO I
CREACIÓN**

ARTÍCULO 1.- Créase el Colegio de Profesionales de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de Costa Rica, como un ente público no estatal, el cual tendrá personalidad jurídica, patrimonio propio y competencia en todo el territorio nacional. Su sede central estará en la ciudad de San José, pudiendo establecer las sedes regionales necesarias para realizar sus funciones.

**CAPÍTULO II
FINALIDADES DEL COLEGIO**

ARTÍCULO 2.- Serán fines del Colegio los siguientes:

- a) Constituirse en el ente regulador de la profesión; autorizar y fiscalizar el ejercicio profesional de quienes se agremien a él; vigilar que las actividades relacionadas con la especialidad de quienes integran el Colegio se lleven a cabo con el concurso de personas profesionales idóneas.
- b) Fomentar y defender el ejercicio de las Ciencias Políticas y las Relaciones Internacionales y promover su desarrollo.
- c) Promover el desarrollo de las ciencias políticas y las relaciones internacionales, así como de las disciplinas vinculadas a ella establecidas vía reglamento.
- d) Promover la superación integral de sus miembros.
- e) Fomentar actividades de interés nacional e internacional.
- f) Estimular las investigaciones de carácter profesional.
- g) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y legales en el ejercicio de la profesión.

- h) Defender y proteger los derechos de sus miembros, así como fortalecer la solidaridad entre sus asociados.
- i) Crear comisiones de estudio sobre asuntos y problemas nacionales e internacionales y divulgar sus resultados.
- j) Pronunciarse sobre aquellos problemas de interés nacional e internacional que se consideren atinentes con los objetivos y actividades profesionales del Colegio.
- k) Promover el intercambio de experiencias profesionales y conocimiento intelectual entre sus miembros y de estos con otros profesionales del país y del extranjero.
- l) Cooperar con las instituciones de Educación Superior en el desarrollo de las ciencias políticas y las relaciones internacionales, así como de las disciplinas afines.
- m) Brindar asesoramiento a organizaciones, instituciones públicas y entidades privadas que así lo soliciten.
- n) Fomentar la participación de los colegiados en organizaciones que promuevan la integración de los diferentes colegios profesionales, y la colaboración recíproca.

CAPÍTULO III MIEMBROS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 3.- Integran el Colegio:

- a) Los miembros activos.
- b) Los miembros ausentes.
- c) Los miembros fundadores
- d) Los miembros honorarios.
- e) Los miembros suspendidos.

ARTÍCULO 4.- Serán miembros activos, con las obligaciones y derechos que se señalan en esta ley:

- a) Los profesionales graduados en ciencias políticas o relaciones internacionales de las instituciones de Educación Superior de Costa Rica, reconocidos por el Estado, con título de bachiller o licenciatura que cumplan con

los trámites y requerimientos que fije el Colegio y que se establezcan en esta ley y su reglamento.

b) Los profesionales graduados en ciencias políticas o relaciones internacionales en instituciones de Educación Superior extranjeras, cuyos títulos de bachillerato o licenciatura sean equiparados por una institución de Educación Superior de Costa Rica adscrita al Consejo Nacional de Rectores (Conare); asimismo, que cumplan con los requisitos de incorporación que fije el Colegio y que se establezcan en esta ley y su reglamento.

ARTÍCULO 5.- Serán miembros ausentes: los miembros activos que soliciten a la Junta Directiva dispensar temporalmente de la obligación económica por razones justificadas.

ARTÍCULO 6.- Serán miembros fundadores los miembros activos que asistieron a la primera Asamblea General Constitutiva del Colegio celebrada el 21 de diciembre de 1988.

ARTÍCULO 7.- Serán miembros honorarios los miembros activos a quienes la Asamblea General del Colegio, previa recomendación de la Junta Directiva, les otorgue tal distinción, en reconocimiento de sus méritos personales, académicos y profesionales en el campo de las ciencias políticas o en las relaciones internacionales.

ARTÍCULO 8.- Serán suspendidos de su condición de miembros del Colegio:

- a) quienes sufran prisión, por sentencia firme. Una vez cumplida la pena impuesta, los profesionales podrán reincorporarse al Colegio.
- b) quienes por sentencia firme estuvieren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.
- c) los colegiados que durante un trimestre no paguen las cuotas mensuales que el Colegio imponga de conformidad con el reglamento.
- d) los colegiados a los que por violación a los principios de la ética profesional regulados en el Código de Deberes Éticos y Morales de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, el Comité de Ética les imponga como sanción la suspensión del Colegio.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros activos:

- a) Honrar y velar por el ejercicio correcto de la profesión.
- b) Acatar las regulaciones de esta ley y contribuir al logro de los objetivos del Colegio.
- c) Concurrir a las asambleas generales y a las sesiones de Junta Directiva a que fueren convocados.
- d) Desempeñar los cargos para los que fueren elegidos y atender las comisiones que les señalen la Asamblea General y la Junta Directiva.
- e) Cubrir las cuotas ordinarias y extraordinarias que el Colegio fije. En casos excepcionales, la Junta Directiva podrá dispensar temporalmente de esta obligación a quienes lo soliciten por razones justificadas.
- f) Observar una conducta intachable conforme en el Código de Ética, el reglamento y la ley.
- g) Denunciar toda infracción a esta ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 10.- Son derechos de los miembros activos:

- a) Podrá ejercer libremente la profesión, conforme a las regulaciones establecidas por esta ley.
- b) Elegir y ser electos para conformar los órganos del Colegio.
- c) Solicitar la protección del Colegio cuando la necesiten.
- d) Disfrutar de todos los beneficios que establece el Colegio para sus miembros activos.
- e) Hacer uso de las instalaciones físicas del Colegio, conforme a la reglamentación establecida al respecto.
- f) Separarse de manera voluntaria, temporal o definitivamente de los derechos y obligaciones del Colegio.
- g) Solicitar la certificación o documentación correspondiente al Colegio para demostrar su condición de colegiado.

ARTÍCULO 11.- Las entidades públicas que requieran los servicios de un politólogo o relacionista internacional extranjeros no incorporados al Colegio, deberán solicitarle a este la autorización para el ejercicio temporal de esos profesionales, siempre y cuando ese plazo temporal no exceda los doce meses. Este requisito no aplicará si se presentan en el país para participar en charlas, foros, simposios o seminarios de carácter académico protegidos por la libertad de cátedra.

ARTÍCULO 12.- El Colegio llevará un registro de especialidades de sus miembros en cada campo profesional, de conformidad con el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 13.- El nombramiento de personas no colegiadas, en puestos públicos reservados por esta ley a los miembros del Colegio, será sancionado conforme al artículo 344 del Código Penal.

CAPÍTULO IV PAGO DE LAS CUOTAS

ARTÍCULO 14.- El agremiado que durante un trimestre no pague las cuotas mensuales que el Colegio imponga de conformidad con el reglamento será suspendido y, por lo tanto, perderá los derechos establecidos en esta ley. El miembro suspendido recuperará sus derechos cuando pague las cuotas atrasadas más un quince por ciento (15%) del monto adeudado, por concepto de multa.

CAPÍTULO V ÓRGANOS DEL COLEGIO

ARTÍCULO 15.- Serán órganos del Colegio: la Asamblea General, la Junta Directiva, la Fiscalía, Comité de Ética Profesional y el Tribunal Electoral, así como las comisiones que cualquiera de los órganos anteriores acuerden integrar. Las funciones se ejercerán y regularán conforme a lo dispuesto por la presente ley y su reglamento.

ARTÍCULO 16.- Integración y competencia del Tribunal Electoral

La Asamblea General ordinaria nombrará de su seno al Tribunal Electoral, formado por cinco personas, mismas que se elegirán respetando la paridad de género. El cargo de miembro del Tribunal Electoral será incompatible con cualquier otro cargo del Colegio.

Los miembros permanecerán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos por una única vez. El Tribunal Electoral designará de su seno una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías.

Las personas miembros del Tribunal perderán su condición, si incurren en alguna de las causales establecidas en el artículo 18 de la presente Ley o si quedan totalmente incapacitadas.

ARTÍCULO 17 .- Funciones del Tribunal Electoral

Serán funciones del Tribunal Electoral:

- a) Elaborar y reformar el Reglamento de elecciones internas del Colegio, el cual regulará todos los procesos de elección que deban realizarse en él, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y su propio funcionamiento interno. La Asamblea General deberá aprobar esta reglamentación y cualquier reforma que se le realice.
- b) Dirigir, controlar, efectuar el escrutinio y declarar los ganadores de todas las elecciones internas.
- c) Cualesquiera otras funciones que le asignen las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 18.- Pérdida de la condición de integrante del Tribunal Electoral

Perderá su condición como miembro del Tribunal Electoral quien:

- a) Se separe o sea separado del Colegio, o pierda su condición de colegiado.
- b) Sin causa justificada, deje de concurrir a tres sesiones ordinarias consecutivas.
- c) Luego de seguirse el debido proceso, se demuestre que ha infringido alguna de las disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento.

En cualquiera de los casos enumerados en los incisos a) y b) de este artículo, la Junta Directiva levantará la información correspondiente y hará la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, con el fin de que el caso se conozca y se resuelva. La Asamblea elegirá al sustituto o los sustitutos por el resto del período legal, a más tardar un mes después de producirse la vacante.

En caso de muerte o renuncia de los miembros del Tribunal Electoral, la Asamblea elegirá al sustituto o los sustitutos por el resto del período legal, a más tardar un mes después de producirse la vacante.

Solamente en los casos dispuestos en los incisos a) y b) de este artículo, la condición de miembro del Tribunal Electoral podrá ser recuperada, siempre y cuando haya transcurrido al menos dos años después de haberse perdido. Dicha condición solo podrá ser recuperada mediante el proceso de elección establecido en la presente ley.

CAPÍTULO VI ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 19.- La Asamblea General es el órgano máximo del Colegio y estará integrada por los miembros activos de este, quienes tendrán voz y voto. Cada año se celebrará una asamblea general ordinaria para renovar la mitad de los miembros de la Junta Directiva, según se señale en el reglamento, para conocer los informes que presenten la Junta Directiva y la Fiscalía; para conocer y aprobar el presupuesto anual ordinario, para discutir mociones que presenten sus miembros; así como otros asuntos relacionados con el Colegio.

Además, se celebrarán las asambleas generales extraordinarias que acuerde la Junta Directiva o a petición del veinte por ciento de los miembros activos o a petición de la Fiscalía del Colegio.

ARTÍCULO 20.- La Asamblea General ordinaria tendrá lugar una vez durante el mes de marzo de cada año, de conformidad con el calendario que la Junta Directiva establezca; se sesionará en primera convocatoria con un cuórum de la mitad más uno de los miembros activos. De no reunirse el cuórum señalado se procederá a celebrar la asamblea en segunda convocatoria, válidamente, media hora después de la primera, en cuyo caso constituirán cuórum los miembros activos presentes.

ARTÍCULO 21.- Las resoluciones o los acuerdos de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se tomarán por la mitad más uno de los votos presentes.

ARTÍCULO 22.- Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de una publicación en el diario oficial La Gaceta, en un periódico de circulación nacional y en medios digitales. La publicación deberá hacerse al menos quince días naturales antes de celebrarse la Asamblea e incluir el día, la hora, el lugar y el orden del día.

ARTÍCULO 23.- En la Asamblea Ordinaria se conocerán al menos los siguientes asuntos:

- a) El informe de la Presidencia, Tesorería y Fiscalía.
- b) El nombramiento de la Junta Directiva, cuando corresponda.
- c) El nombramiento de la Fiscalía, cuando corresponda.
- d) Aprobación de la propuesta del presupuesto anual.
- e) Las iniciativas de los miembros activos.
- f) Conforme a las disposiciones señaladas en la presente Ley, la Asamblea General será el órgano encargado de aprobar el Código de Deberes Éticos y Morales de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. En igual sentido, tendrá a su cargo sus modificaciones, adiciones o derogatorias.
- g) Cualquier otro asunto de su competencia.

ARTÍCULO 24.- Serán atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva del Colegio, a los de la Fiscalía, a los del Comité de Ética Profesional, así como los del Tribunal Electoral, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- b) Conocer y aprobar las disposiciones administrativas, así como las reformas necesarias para que el Colegio cumpla debidamente con su cometido.
- c) Conocer y aprobar el informe anual de actividades rendido por la Junta Directiva.
- d) Conocer y resolver los asuntos que la Junta Directiva u otros miembros del Colegio le sometan a su consideración, de acuerdo con esta ley y su reglamento.
- e) Conocer y resolver las apelaciones presentadas por los miembros del Colegio, relacionadas con sanciones impuestas por la Junta Directiva y resolverlas.
- f) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben cubrir los miembros del Colegio.
- g) Dictar los reglamentos necesarios para que el Colegio cumpla sus fines.

- h) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios presentados por la Junta Directiva.
- i) Todas las funciones que esta ley, su reglamento y otras leyes le señalen.

CAPÍTULO VII JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25.- La Junta Directiva estará integrada por siete miembros activos: una Presidencia, una Vicepresidencia, una Secretaría, una Tesorería y tres Vocalías.

ARTÍCULO 26.- El quórum lo constituyen cuatro de sus miembros y los acuerdos deberán tomarse por mayoría de los votos presentes; en caso de empate, la Presidencia ejercerá el derecho al doble voto.

ARTÍCULO 27.- La Junta Directiva funcionará durante un período de dos años que iniciara el 1º de abril de cada año; y se renovará de la siguiente manera: en el primer año la Vicepresidencia, la segunda y tercer Vocalía y el siguiente año la Presidencia, Secretaría, Tesorería y primer Vocalía.

ARTÍCULO 28.- La Junta Directiva sesionará, ordinariamente, por lo menos una vez al mes y, extraordinariamente, cuando sea convocada por su Presidencia. El quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros. Las actas de las sesiones de la Junta Directiva serán firmadas por la Presidencia y la Secretaría. Los acuerdos y las resoluciones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple de los presentes.

ARTÍCULO 29.- Serán atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos que emanen de la Asamblea General de colegiados.
- b) Formular la política global del Colegio y señalar las directrices y metas de este, así como crear los organismos para su ejecución.
- c) Aprobar o denegar las solicitudes de incorporación al Colegio y autorizar el ejercicio profesional.
- d) Convocar a Asamblea General ordinaria y a asambleas generales extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley y su reglamento.

- e) Formular y ejecutar los presupuestos ordinarios del Colegio para el ejercicio anual siguiente y los extraordinarios cuando corresponda, y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.
- f) Denunciar, ante los tribunales de justicia y otras entidades, el ejercicio ilegal de la profesión.
- g) Rendir el informe anual de su labor ante la Asamblea General.
- h) Declarar la inopia de profesionales cuando así lo compruebe.
- i) Nombrar todas las comisiones que considere necesarias.
- j) Conocer de la renuncia o cesación de cualquiera de sus miembros y ponerla a conocimiento de la Asamblea General, la cual se convocará para sustituirlo.
- k) Nombrar a los funcionarios que el Colegio requiera para su funcionamiento.
- l) Formular y entregar las ternas o nóminas solicitadas por las instituciones públicas.
- m) Fijar los sueldos y honorarios del personal del Colegio que desempeñe cargos remunerados de acuerdo a la normativa laboral vigente.
- n) Solicitar, a la Asamblea General, la designación de los miembros honorarios, adjuntando los atestados respectivos.
- o) Resolver todos los asuntos de orden interno del Colegio que no estén reservados expresamente a la Asamblea General.

Artículo 30.-Pérdida del cargo como miembro de la Junta Directiva:

Cesará en sus funciones como miembro de la Junta Directiva:

- a) Quien se separe o sea separado por el Colegio temporalmente o pierda su condición de colegiado.
- b) Quién se ausente a tres sesiones ordinarias consecutivas sin justificación o se ausente a seis sesiones ordinarias en el curso de un año con justificación.
- c) Quien tenga sentencia condenatoria en firme por delito doloso; en caso de que el delito sea culposo se perderá dicho cargo siempre y cuando la sanción implique pena privativa de libertad.

- d) Quien incurra en alguna de las causales de cesación previstas en la normativa ética que regula este colegio profesional.
- e) Quien por motivos de salud se encuentre en incapacidad permanente para desempeñar su cargo.

En cualquiera de los casos enumerados en los incisos anteriores, la Junta Directiva, levantará la información correspondiente y hará la convocatoria para Asamblea Extraordinaria, a fin de que se conozca el caso y se elija a la persona o a las personas sustitutas, si así procede, por el resto del período legal, a más tardar un mes después de producirse la vacante.

De igual forma, se procederá en el caso de muerte o renuncia de algunas personas miembros de la Junta Directiva.

CAPÍTULO VIII PRESIDENCIA Y DIRECTIVOS

ARTÍCULO 31.- La Presidencia deberá:

- a) Presidir las sesiones de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, así como las de la Junta Directiva.
- b) Coordinar la preparación del informe anual.
- c) Proponer el orden del día y dirigir los debates de las sesiones.
- d) Conceder licencia por justa causa a los demás directivos para que no concurran a las sesiones.
- e) Integrar las comisiones que deberán desempeñar funciones especiales en el Colegio.
- f) Firmar, con la secretaría, las actas de las sesiones y, con la tesorería, los libramientos contra los fondos del Colegio.
- g) Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta Directiva y presidir los actos oficiales del Colegio.

En ausencia de la Presidencia, la Vicepresidencia de la Junta Directiva tendrá las mismas atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 32.- La Tesorería deberá:

- a) Custodiar, bajo su responsabilidad, los fondos que se le asignen al Colegio.
- b) Recaudar las contribuciones y cuotas del Colegio.
- c) Firmar, conjuntamente con la Presidencia, los libramientos contra los fondos del Colegio.
- d) Autorizar, conjuntamente con la Presidencia, los pagos que se hagan con fondos del Colegio.
- e) Tramitar los pagos por las cuentas del Colegio que se le presenten en debida forma y efectuarlos.
- f) Presentar, los balances trimestrales ante la Junta Directiva y el informe de egresos e ingresos, el balance de situación, la liquidación del presupuesto y propuesta de presupuesto para el ejercicio anual siguiente, con el refrendo de la Presidencia y del fiscal, ante la Asamblea General.

ARTÍCULO 33.- La Secretaría deberá:

- a) Firmar, con la Presidencia, las actas de las sesiones.
- b) Convocar a Asamblea General, cuando la Junta Directiva del Colegio lo disponga.

ARTÍCULO 34.- Las Vocalías deberán asistir a todas las sesiones de la Junta Directiva y desempeñar en ellas las funciones que les correspondan a la Tesorería y la Secretaría, por impedimento o ausencia temporal de estos directivos, en cuyo caso actuarán en el orden de nombramiento y otras funciones que la Junta Directiva les asigne.

CAPÍTULO IX LA FISCALÍA

ARTÍCULO 35.- El fiscal propietario será elegido para períodos de dos años y podrá ser reelegido por una única vez. Se escogerá de entre los miembros presentes en la Asamblea General, por el mismo mecanismo utilizado para escoger a los integrantes de la Junta Directiva. Será elegido en la misma Asamblea en que deba cambiarse la Vicepresidencia, al Segundo y Tercer Vocalía.

El fiscal suplente, quien sustituirá al titular durante sus ausencias temporales o definitivas, será electo en Asamblea General cuando se elijan los puestos para Presidencia, Secretaria, Tesorería y Primer Vocalía.

ARTÍCULO 36.- Corresponderá a la Fiscalía lo siguiente:

- a) Velar por que los miembros del Colegio cumplan las disposiciones de esta ley, sus reglamentos, el Código de Ética Profesional y la debida ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Revisar, por lo menos trimestralmente, los registros de Tesorería y los estados bancarios.
- c) Poner a conocimiento de la Junta Directiva cualquier falta en que incurran los miembros de esta, para que la Junta cumpla con su obligación.
- d) Rendir un informe anual a la Asamblea General ordinaria.
- e) Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a Asamblea General extraordinaria, cuando lo considere conveniente.
- f) Atender las quejas de los miembros del Colegio sobre violaciones a esta ley o su reglamento y realizar la investigación pertinente.

CAPÍTULO X COMITÉ DE ÉTICA PROFESIONAL

ARTÍCULO 37.- La Asamblea General ordinaria nombrará un Comité de Ética Profesional integrado por cinco miembros que permanecerán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

El Comité actuará como cuerpo colegiado para conocer cualquier denuncia sobre faltas a la ética profesional cometidas por un miembro del Colegio. El cargo de miembro de este Comité es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto dentro del Colegio.

ARTÍCULO 38.- Para ser miembro del Comité de Ética Profesional se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Residir en el país.
- b) Tener más de cinco años de ejercicio profesional.

- c) Que no conste en el Registro Judicial de Delincuentes creado al amparo de la Ley N° 6723 de 10 de marzo de 1982, Ley de Registro y Archivos Judiciales y sus reformas, asiento de sentencia condenatoria en firme por delito doloso.
- d) Estar debidamente incorporado al Colegio y con sus obligaciones al día.

ARTÍCULO 39. - La Asamblea General sea ésta ordinaria o extraordinaria, será la encargada de aprobar mediante el voto afirmativo de al menos las dos terceras partes de sus colegiados presentes, el Código de Deberes Éticos y Morales de los Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Las modificaciones, adiciones o derogatorias a dicho Código, también deberán ser aprobadas por la Asamblea General mediante la misma mayoría de votación señalada en el presente párrafo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, cuando se convoque a una Asamblea General para estos efectos, sea ésta de carácter ordinario o extraordinario, deberá garantizarse la publicación completa de la propuesta normativa que se conocerá en dicha Asamblea, misma que tendrá que ser puesta en conocimiento de los colegiados por algún medio de circulación nacional y en medios digitales, con al menos quince días naturales de antelación a la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 40.- Cuando llegue a conocimiento de la Junta Directiva cualquier denuncia por violación de los principios de la ética profesional, ésta la pondrá a conocimiento del Comité de Ética Profesional para que instruya la causa respectiva.

Presentada la denuncia, se remitirá al Comité, el cual iniciará un proceso de investigación, observando las reglas del debido proceso de las partes.

Terminada la investigación, dicho órgano deberá en un plazo máximo de sesenta días naturales, remitir el informe a la Junta Directiva, con las recomendaciones respectivas.

Dentro de los treinta días naturales siguientes en que se ha recibido el informe por parte de la Junta Directiva, lo analizará y dará a conocer a las partes de este y de lo que procede según el artículo 41 de esta ley.

Si existiera alguna duda, la Junta Directiva solicitará al Comité de Ética del Colegio, una aclaración. Dicho órgano tendrá un máximo de treinta días naturales para responder.

Si la denuncia recae sobre un miembro de la Junta Directiva, el Comité de Ética deberá remitir el informe descrito en este artículo, a conocimiento de la Asamblea General, para que en caso de existir infracción a los principios de la ética profesional, ésta resuelva conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la presente Ley, en lo referente a la imposición de las respectivas sanciones.

ARTÍCULO 41.- Si se determina que existió violación a los principios de la ética profesional, la Junta Directiva impondrá al infractor alguna de las siguientes sanciones, de acuerdo con la gravedad de la falta:

- a) Por faltas leves: amonestación privada, apercibimiento por escrito o suspensión en el ejercicio profesional hasta por tres meses.
- b) Por faltas graves: suspensión en el ejercicio profesional por un plazo de tres meses hasta tres años.
- c) Por faltas muy graves: suspensión en el ejercicio profesional por un plazo de tres años hasta diez años.

ARTÍCULO 42.- Contra los acuerdos de la Junta Directiva, relativos al incumplimiento de los principios de ética profesional y de las suspensiones, procederá el recurso de revocatoria. El interesado deberá interponer el recurso dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.

CAPÍTULO XI COMITÉS CONSULTIVOS

ARTÍCULO 43.- La Junta Directiva podrá designar comités consultivos que le brinden asesoramiento, cuando alguno de los Poderes de la República, particulares o corporaciones, someta a consideración del Colegio temas de índole político y de relaciones internacionales que acontecen en la actualidad y conllevan a un análisis complejo y de especial atención.

Estos comités estarán formados por tres miembros activos del Colegio que serán designados entre los miembros que sobresalgan por sus condiciones profesionales y capacidad técnica. La designación como miembro de un comité consultivo es incompatible con el desempeño de cargos en la Fiscalía y el Tribunal de Ética Profesional.

ARTÍCULO 44.- Cuando se trate de servicios ofrecidos a sujetos de derecho privado, el Colegio podrá cobrar los honorarios que establezca la Junta Directiva, de acuerdo a la normativa nacional vigente, por los dictámenes técnicos que emita y los estudios que elabore. Los recursos ingresarán a los fondos generales del Colegio.

CAPÍTULO XII EJERCICIO PROFESIONAL

ARTÍCULO 45.- Podrán ejercer la profesión en el territorio nacional, únicamente las personas profesionales en ciencias políticas o relaciones internacionales que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley y se encuentren debidamente incorporadas al Colegio siempre que no estén suspendidas.

ARTÍCULO 46.- Podrán ejercer las funciones públicas para las cuales la ley o los decretos ejecutivos exijan en sus descriptores de puestos el ejercicio de la profesión de ciencias políticas o relaciones internacionales los miembros activos del Colegio, de acuerdo con esta ley y su reglamento.

Las personas que ejerzan la profesión contra lo dispuesto en la presente ley quedarán sujetas a las sanciones legales establecidas al efecto.

ARTÍCULO 47.- Para obtener la inscripción en el Colegio deberán llenarse los siguientes requisitos:

- a) Presentar el título universitario del grado de bachillerato o licenciatura en las profesiones de Ciencias Políticas o Relaciones Internacionales o los atestados en los que conste que al solicitante se le han convalidado los estudios universitarios como profesional.
- b) Satisfacer los derechos de inscripción que señale la presente ley y su reglamento.
- c) Comprobar la residencia en el país, por el período que estipula la legislación vigente.

ARTÍCULO 48.- El Colegio tendrá amplias facultades para regular todo lo relativo al ejercicio de la profesión, de conformidad con esta ley.

ARTÍCULO 49.- Para que una empresa consultora privada nacional o extranjera, pueda prestar servicios al Estado en el campo de las ciencias políticas y las relaciones internacionales, deberá hacer constar que los profesionales que prestarán dichos servicios, se encuentran debidamente incorporados a este colegio profesional.

CAPÍTULO XIII PATRIMONIO DEL COLEGIO

ARTÍCULO 50.- El patrimonio del Colegio estará constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

- b) Las sumas de dinero que se reciban por concepto de inscripción al Colegio, así como por las cuotas mensuales que deban aportar sus miembros y los derechos establecidos por la Asamblea General.
- c) Los fondos que se recauden por concepto de multas.
- d) Las donaciones aceptadas por la Junta Directiva.
- e) Los fondos provenientes de servicios o actividades que organice el Colegio.
- f) Los otros ingresos que se establezcan por reglamento.

CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 51.- Para el cumplimiento de sus funciones el Colegio tiene personalidad y capacidad jurídica plenas; pudiendo adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles conforme a la normativa vigente al respecto. La representación judicial y extrajudicial del Colegio corresponde a la persona que ejerza la Presidencia de la Junta Directiva, quien lo hará con las facultades de apoderado general.

ARTÍCULO 52.- Los documentos que emitan las personas profesionales en ciencias políticas o relaciones internacionales miembros del Colegio, referentes a su campo de competencia, deberán contener la firma y el código.

ARTÍCULO 53.- Derógase la Ley N° 7106, de 4 de noviembre de 1988, denominada Ley Orgánica del Colegio Profesional en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, y sus reformas.

CAPÍTULO XV DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

TRANSITORIO I.-

La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, con el objeto de designar la Vicepresidencia, la segunda y tercer vocalía, los cuáles se mantendrán en sus cargos por el plazo de dos años.

Quienes a la entrada en vigencia de la presente Ley ostenten los puestos de Presidencia, Secretaría, Tesorería y primer vocalía, permanecerán en sus cargos durante un año más a partir de la toma en posesión de los miembros de Junta Directiva señalados en el párrafo anterior.

Cuando venza el plazo de nombramiento del último cargo electo de acuerdo a lo dispuesto en este transitorio, los siguientes nombramientos se realizarán en la fecha señalada en el artículo 27 de la presente ley.

TRANSITORIO II.-

El Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley deberá aprobar, por parte de la Asamblea General:

- a) El Código de Deberes Éticos y Morales de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
- b) El Reglamento de Elecciones Internas

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIÉIS

DANNY HAYLING CARCACHE

JORGE RODRÍGUEZ ARAYA

NATALIA DÍAZ QUINTANA

MARTA ARAUZ MORA

FRANCISCO CAMACHO LEIVA

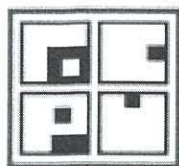
EPSY CAMPBELL BARR

JOHNNY LEIVA BADILLA

NIDIA JIMÉNEZ VÁSQUEZ

**JUAN LUIS JIMÉNEZ SUCCAR
DIPUTADOS**

ANEXO N° 2



INFORME DE PRESIDENCIA

COMITÉ EJECUTIVO PERÍODO 2016-2017

Dr. Rafael Porras Madrigal
Presidente

Dra. Nora Chaves Quiros
Vicepresidente

Dr. Manuel Zamora Marín
Secretario-tesorero

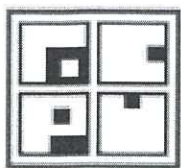
Ing. Eugenio Porras Vargas
Director Área Ingeniería y Tecnológica

Dr. Luis Alberto Mora Bermúdez
Director Área de Ciencias Biológicas y la Salud

Lic. Edel Reales Noboa
Director Área Ciencias Sociales y Educación

COLEGIO SEDE





Al finalizar mi periodo como Presidente de la Federación me toca rendir este informe de labores ante el Comité Permanente basándome en los objetivos del Plan de Trabajo que presente al principio de periodo:

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

- Ley de Educación Superior Privada, Actualmente se encuentra en consulta en la corriente Legislativa presentado por el diputado Ronny Monge expediente 19.709 presentado en el mes de setiembre de 2016
- Actualización de la normativa, reforma del artículo 6 del Reglamento de Orden y Disciplina. Coordinación con la Procuraduría General de la República para la debida publicación de este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, no estaba publicado. En las convocatorias a la Comisión de Reglamento en el análisis y debate, se dieron dos tendencias, la primera que era estructurar esta normativa en un solo documento y que contemplara todo lo reglamentario y la segunda, que consistía en confeccionar cada tema, por ejemplo el de elecciones, el de comisiones, funciones del Comité Ejecutivo en un instrumento independiente. Según criterio jurídico se cita que cualquiera de los dos instrumentos puede ser utilizado, pues es facultad de la organización adoptar el que mejor considere conveniente para el proceder del Comité Permanente Sin embargo, recomienda,... "la forma apropiada de realización, es de manera individual por tema, para ceración de varios reglamentos, tratando que todos y cada uno quede integrado en el plano horizontal, en el cumplimiento de los alcances de la ley Orgánica y reglamento de la Ley Orgánica".
- Trámite de cambio de período fiscal seguido a la Federación, el cual se encuentra en estudio en la Dirección General de Tributación Directa
- Propuesta de Sede Permanente, se hizo un análisis para la adquisición de un inmueble y se llegó a la conclusión de un plan a corto plazo.
- Energía y Futuro, comisión de Expresidentes actualmente no está activa.

COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

- a. Pro-Sede de la Federación se plantea al gobierno entrante un plan estratégico para futura compra de un inmueble.
- b. Comisión de Información y Divulgación ha trabajado en la página web, Facebook. Se retoma el convenio de la Federación y el SINART, conformada por dos personas de cada institución. Inscripción de marca de la institución ante el Registro de Marcas del Registro Nacional.
- c. Asuntos Académicos (Nueva) se efectuó el Primer Encuentro Nacional para la Gestión de la Calidad y el Fortalecimiento de la Excelencia Profesional, promovido



y organizado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, integrada por los departamentos académicos de los colegios miembros el 28 de octubre en el Colegio de Médicos y Cirujanos para la creación de una Política Educativa. Los Presidentes de los Colegios firmaron una carta de intenciones donde se comprometen a colaborar y apoyar la construcción de la Política Educativa de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica.

CEPUCA

La Presidencia de la Confederación de Entidades Profesionales Universitarias de Centroamérica CEPUCA, no se entregó a la FECOPROU en el 2016 debido a que la Personería Jurídica de la misma, se está tramitando ante la Asamblea Legislativa de la República de Honduras y el representante de CEPUCA debe ser hondureño, el Presidente actual de CEPUCA es de Honduras

ACTIVIDADES MAS RELEVANTES

Día 11 de mayo, primera reunión con los Presidentes de los Colegios donde se presentaron los siguientes temas:

Objetivos de la Presidencia actual.

Seguimiento de los proyectos

1. *Ley de Educación Superior Privada, según la agenda legislativa.*
2. *Actualización de la normativa, comisión de Expresidentes.*
3. *Propuesta de Sede Permanente, comisión de Sede*
4. *Energía y Futuro, comisión de Expresidentes.*
5. *Cuotas de los Colegios.*

Día 7 de junio, segunda reunión con los Presidentes de los Colegios donde se presentaron los siguientes temas:

1. *Presentación de la Ley # 19.405.*
2. *Proyecto de la Ley #19.549 CONESUP.*

Día 29 de setiembre, VI Encuentro de Fiscalías con el tema "**Obligatoriedad de la Colegiatura en el Marco de los Proyectos de Ley**",

En esta conferencia, se trató el tema "**Realidad actual de los Colegios Profesionales de Costa Rica**"; acompañado de la Lcda. Francine Barboza y la MSC. Olga Quiros Mac Taggart como expositores.

Día 5 de octubre, celebración del 50 Aniversario de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, en conjunto con la Comisión de Aniversario se logró tener una asistencia de 92 personas.

Día 28 de octubre, Primer Encuentro Nacional para la Gestión de la Calidad y el Fortalecimiento de la Excelencia Profesional, promovido y organizado por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y la colaboración de los siguientes Colegios:

Colegio de Cirujanos Dentistas
Colegio de Ingenieros y Arquitectos
Colegio de Médicos y Cirujanos
Colegio de Médicos Veterinarios
Colegio de Psicólogos
Colegio de Abogados
Colegio de Licenciados y Profesores
Colegio de Ciencias Económicas

SESIONES COMITÉ PERMANENTE

Se convocaron a 12 sesiones en el periodo de febrero a diciembre de las cuales hubo quorum 9 sesiones.

De los acuerdos que se tomaron mencionare algunos:

Se aprobó el aumento del 10% de la cuota que pagan los Colegios Profesionales a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica a partir del mes de octubre del año en curso. Este no se había hecho desde el año 2010.

Se aprueba el convenio con la Universidad de Costa Rica y la Federación de Colegios Profesionales Universitarios: "Formalizar las relaciones de cooperación entre las partes, facilitar y desarrollar propuestas colaborativas de procesos de formación continua y formación permanente, de acuerdo con los programas que deberán ser elaborados en común entre ambas instituciones".

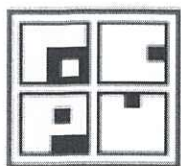
SESIONES COMITÉ EJECUTIVO

Se convocaron a 11 sesiones en el periodo de febrero a diciembre de las cuales hubo quorum.

Se tomó el acuerdo de contratación de una secretaria medio tiempo para dar soporte administrativo a partir del 4 de julio de 2016.

Dejando a las dos funcionarias con equipo de cómputo en excelente estado y con las licencias de Office Microsoft al día.

Liquidación de la cesantía de cinco años de laborar a la funcionaria Marianela Miranda Solano por el periodo de agosto 2011 a agosto 2016. Esta liquidación laboral si es posible realizarla en su totalidad, debido a que se cuenta con los recursos disponibles, ya que no es un rubro de presupuesto ordinario, sino una obligación que la Federación de Colegios Profesionales



Universitarios de Costa Rica que mantiene acumulada de periodos anteriores, porque aunque se presupuesta año con año no se ejecuta la liquidación, por lo que se interpreta que es dinero que se mantiene en las arcas de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, lo que corresponde a periodos anteriores no afecta el presupuesto ordinario ya que estos recursos se deben rebajar de los Excedentes Acumulados de periodos anteriores puesto que es un gasto que no se honró en su momento, como correspondía

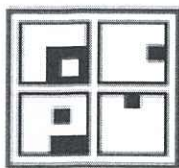
INVERSION

En el mes de junio se trasladaron ₡ 95.141.642.00 en una transferencia directa a las cuentas de MVCR. En ese mismo momento se efectuó una conversión de \$ 100.000.00 con un costo total de ₡ 54.800.000.00, eso dólares fueron invertidos en dos fondos cuya cartera activa es 100 % bonos del gobierno o sus dependencias, al 31 de diciembre su valor neto es de \$ 102.219.45 para un plazo de 160 días que es lo que lo hemos sostenido y un valor en colones de ₡ 56.834.014.20 al tipo de cambio de ₡ 556.00 a fecha de cierre. Si calculamos la rentabilidad en dólares sobre la inversión original de \$ 100.000.00 por el plazo promedio de 160 días me da algo cercano a 4.99 %, rentabilidad muy competitiva si la comparamos con un cdp de algún banco estatal. si hacemos este mismo calculo en colones, comparando el valor final de ₡ 56.834.014.20 con su valor original de ₡ 54.800.000.00, nos da una ganancia en colones de ₡ 2.0034.014.20 en un plazo promedio de 160 días, al anualizar esa rentabilidad, nos da en colones un rendimiento de 8.35 % que es una rentabilidad muy buena en colones. Esto viene a reforzar sin duda la recomendación original de dolarizar una buena parte de la cartera por las expectativas de devaluación que conversamos en nuestra reunión original, en otras palabras, la recomendación fue acertada.

En la porción de colones, el fondo ha reportado un rendimiento durante el año de 6.51 % que se ve reflejado con el incremento del valor de sus participaciones al 31 de diciembre. En este caso el cálculo es bastante simple porque lo pueden ver reflejado en cada estado de cuenta donde el día primero de cada mes se acumula el rendimiento pagado por el fondo al principal, en este caso el rendimiento final es un poco mayor por el efecto de la capitalización de esos montos.

En resumen se tiene un rendimiento promedio ponderado superior al 7.5 % que es un excelente promedio tratándose de inversiones en fondos cuya cartera activa son bonos del sector publico donde el riesgo que se asume es bastante bajo.





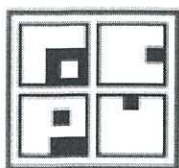
DELEGADOS

Colegio	Nombre
Abogados	MSc. Eduardo Rojas Sánchez sin juramentar Lic. Francisco Eiter Cruz Marchena
Arquitectos	Arq. Adrián Coto Arq. Roberto Hall Retana
Profesionales en Bibliotecología	Yamilette Solano Navarro Vivian Láscarez Gutiérrez
Biólogos	Dra. Olga Lidia Campos Villalobos Dr. Rolando Ramírez Villalobos
Ciencias Económicas	MAB. Sandra González Camacho Dr. Ennio Rodríguez Céspedes
Ciencias Políticas y R.I	Lic. Edel Reales Novoa Licda. Eugenia C. Aguirre Raftacco
Cirujanos Dentistas	Dr. Manuel Zamora Marín Dr. Rafael Porras Madrigal Dra. Nora Chaves Quiros
Enfermeras	Dra. Ana María Chaves Santamaría Dra. Ligia Ramírez Villegas
Farmacéuticos	Dr. Jean Carlo Apuy Morux Dr. Freddy Arias Mora
Físicos	Dr. Gerardo Padilla MSc. Luz María Moya Rodríguez
Geólogos	MSc. Marlene Salazar Alvarado MSc. Ileana Boschini López
Ingenieros Agrónomos	MSc. Eugenio A. Porras Vargas MSc. Esperanza Sanabria G.
Ingenieros Civiles	Ing. Rolando Coto Alvarado Ing. María Mayela Morera Ávila
Ingenieros Eléctricos	Ing. Carlos Bejarano Cascante Ing. Saúl Ruiz Baltodano

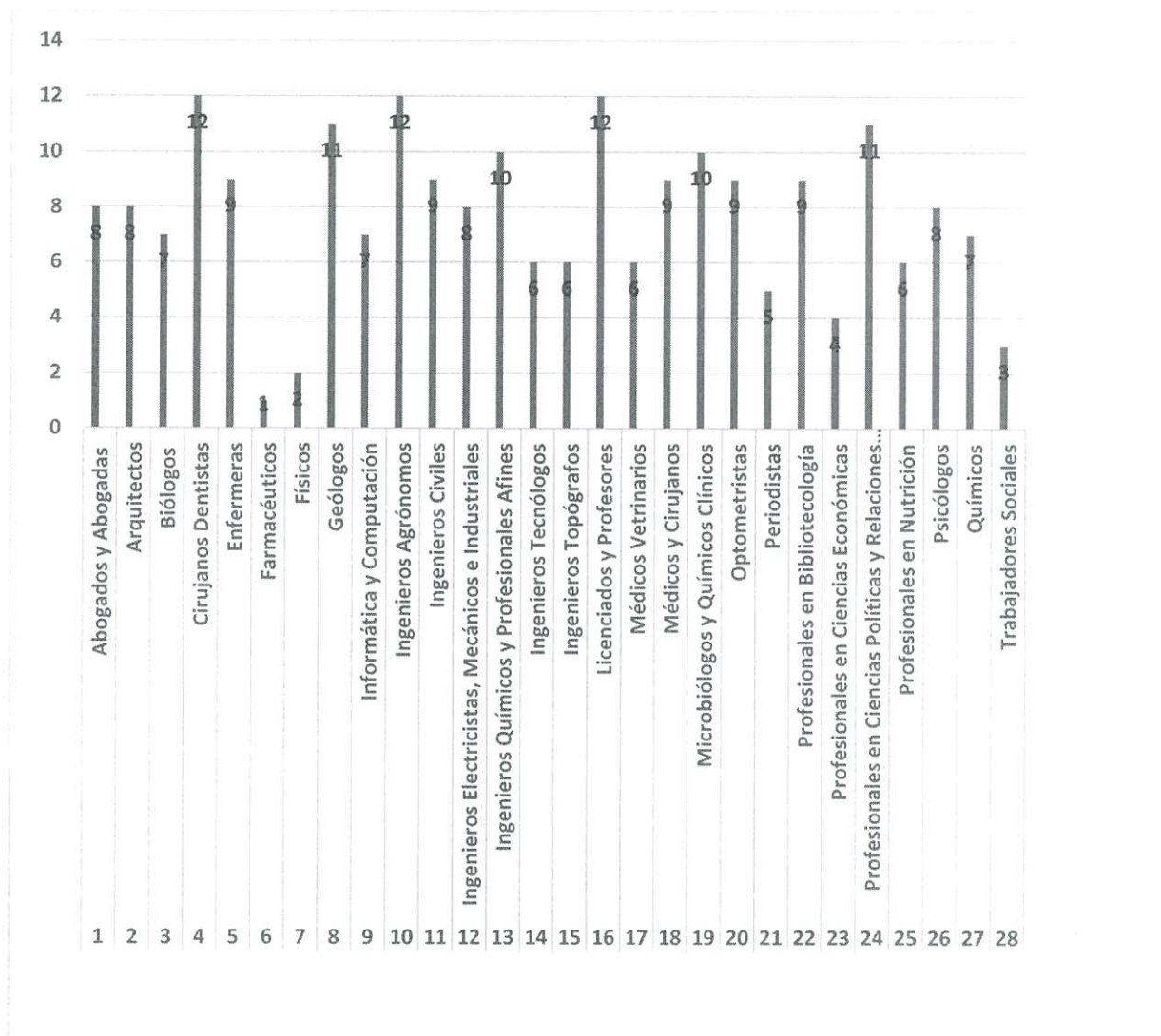


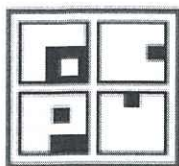


Ingenieros Químicos y Profesionales Afines	Ing. Alberto Antillón Arroyo Ing. Fernando Silesky Guevara
Ingenieros Tecnólogos	Ing. Fernando Ortiz Ramírez Ing. José Mario Calderón Hernández
Ingenieros Topógrafos	Ing. Carlos Cerdas Ruiz TA. José Alfredo Chávez Rojas
Informática y Computación	Ing. Catalina Cabezas Bolaños Ing. Milady Masis Jiménez
Licenciados y Profesores	Bach. Carlos Barrantes Chavarría MSc. Olman Ramírez Artavia
Médicos Veterinarios	Dra. José Alejandra Vargas Blanco Dr. Germán Eduardo Rojas Hidalgo
Médicos y Cirujanos	Dra. Daiyana Rodríguez Porras Dr. Luis Granados Hernández
Microbiólogos y Químicos Clínicos	Dr. Luis A Mora Bermúdez Dra. Lidiette Salazar Palma
Optometristas	Dr. Francisco José Bonilla Miralles Dr. Enrique Garita Mora
Periodistas	Dir. Gustavo Delgado Ramírez
Profesionales en Nutrición	Dra. Sonia Ivankovich Guillén Dr. Marlon Lizano Muñoz
Psicólogos	Licda. Laura Bogantes Matamoros Lic. Wayner Guillén Jiménez
Químicos	Químico Manfred Solís Román Dr. David Hidalgo Paniagua
Trabajadores Sociales	Dr. Jorge Arturo Sáenz Fonseca MSc. Karina Warner Cordero



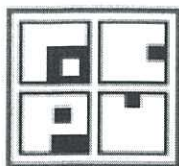
ASISTENCIA DE 12 SESIONES DEL COMITÉ PERMANENTE





REPRESENTANTES

Organismos	Representante	Vence	Presentó informe	Asistencia de 12 Sesiones
Banco Popular Asamblea de Trabajadores	MSc. Olga Quirós Mc Taggart (COLYPRO)	Octubre 2017	SI	10
Confederación de Entidades Profesionales Universitarias de Centroamérica CEPUCA	Esperanza Sanabria G (Colegio de Ing. Agrónomos)	Agosto 2017	SI	8
Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP)	Titular Dr. Alejandro Madrigal Lobo (Colegio de Médicos y Cirujanos) Suplente Lic. Carlos Manuel Guevara Villegas (Colegio de Informáticos y Computación)	Marzo 2017	SI	8
Comisión Técnica para el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud	Propietaria: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre (Colegio de Enfermeras) Suplente Master Abad Rodriguez Rodriguez (Colegio de Biólogos)	Mayo 2018	SI	8
Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA)	MSc. Carlos Luis Rojas Porras (COLYPRO)	Agosto 2017	NO	0
Consejo Nacional de Concesión de Obra Pública	Geóloga Ileana Boschini (Colegio de Geólogos)	Setiembre 2018	SI	6
Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica	Dra. Sindy Vargas Abarca (Colegio de Médicos y Cirujanos)	Agosto 2015	NO	6
Fondo Nacional de Becas (FONABE)	Arq. Roberto Hall Retana (Colegio de Arquitectos)	Junio 2018	SI	4
Ente Costarricense de Acreditación (ECA)	Propietario: Arq. Gustavo Perez Quintana (Colegio de Arquitectos) Suplente: Ing. Héctor Ocampo Molina (CIEMI)	Julio 2018	NO	0
Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART)	Licda. Guiselle Boza Solano (Colegio de Abogados)	Abril 2021	NO	0



UNESCO, Comisión de Ciencia y Tecnología	Propietario: Licda. Any Chaves Quirós (Colegio de Biólogos) Suplente: Arq. Ana Gretell Molina Gonzalez (Colegio de Arquitectos)	Octubre 2018	SI	6
Comité Técnico sobre Gestión de Sitios Contaminados	Propietario: Dr. Darner Mora Alvarado (Colegio de Microbiólogos) Suplente: MSc. Patricia Mora Rodríguez(Colegio de Físicos)	Julio 2018	NO	0
Consejo de acreditación ante ACAP.	Dra. Sandra Araya Umaña (Colegio de Trabajadores Sociales	Setiembre 2018	SI	7
Comité técnico de ante ACAP.	Dra. Ana Lucia Hernández Mainieri (COLYPRO)	Setiembre 2018	NO	0
Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA	Titular Geólogo Giorgio Murillo Tsijli (Colegio de Geólogos) Suplente: Arq. Noelia Villalobos Herrera (Colegio de Arquitectos)	Octubre 2018	NO	0

AGRADECIMIENTO

Deseo externar mi especial y profundo agradecimiento, a la compañera y compañeros del Comité Ejecutivo: Dra. Nora Chaves Quiros vicepresidenta, Dr. Manuel Zamora Marín secretario-tesorero,

Ing. Eugenio Porras Vargas Director Área Ingeniería y Tecnológica, Dr. Luis Alberto Mora Bermúdez Director Área de Ciencias Biológicas y la Salud, Lic. Edel Reales Noboa Director Área Ciencias Sociales y Educación. Por su constante entrega y compromiso en la labor de equipo lo cual facilitó enormemente mi labor como presidente.

Al personal administrativo del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica en especial al señor Eitel Cedeño Huete por su entera disposición en brindar sus instalaciones y logísticas para la realización de las sesiones del Comité Permanente.

A la Comisión de Asuntos Académicos:

Msc. Olga Quirós Mc Taggart

Dr. William Brenes Gómez

Dra. Sindy Vargas Abarca

Dra. Joe Alejandra Vargas Blanco

Carlos Ureña Cascante

MBA. Rocio Ramírez González

Dra. Rebeca Molina Chaves

Msc. Ana Lucrecia Chinchilla Sanou

Dra. Jennifer Mata Zamora

Lic. Carlos Vargas Loaiciga

Dr. Luis Granados Hernández

Msc. Gerardo Solís Sequeira

Por su dedicación y aporte para que el Encuentro Académico fuera un evento muy exitoso.

Al Comité Permanente por la confianza y apoyo demostrado en este ejercicio.

A las Juntas Directivas que apoyaron en todo momento a la Federación.

Dr. Rafael Porras Madrigal

Presidente

Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica

ANEXO N° 3

<i>Objetivo Estratégico</i>	<i>Temática</i>	<i>Subtemas</i>	<i>Operativa</i>	<i>Estratégica</i>	<i>Acciones</i>
Gestión Institucional					
Diseñar e implementar un sistema informático para la gestión de cobros, expediente digital y comunicación	Finanzas	Disminuir la morosidad	x		Implementación del sistema de cobros e implementación de módulo de pago en línea
		Mejorar la capacidad de inversión y sostenibilidad financiera			Colocación de títulos valores
		Diversificación de los ingresos del CPCPRI			Alquiler de instalaciones y cobro de cursos de actualización
	Administrativo	Actualizar bases de datos de agremiados	x		Implementación de módulo de correos electrónicos
		Digitalizar los expedientes de los agremiados			Completar los expedientes digitales
Mejorar la competitividad y las capacidades del personal administrativo del CPCPRI	Recurso Humano	Desarrollo de un programa de capacitación para que el recurso humano-administrativo mejore sus conocimientos y habilidades.	x		Elaboración de diagnóstico de necesidades de capacitación y definición del programa de capacitación.
Maximizar el uso de las instalaciones y evitar su deterioro	Instalaciones	Aprovechamiento de las instalaciones	x		Generación de lineamiento del alquiler del salón multiusos
		Mantenimiento continuo a las instalaciones			Decoración/mantenimiento de equipo de cómputo/mantenimiento menaje e infraestructura

<i>Objetivo Estratégico</i>	<i>Temática</i>	<i>Subtemas</i>	<i>Operativa</i>	<i>Estratégica</i>	<i>Acciones</i>
Comunicación					
Mejorar la comunicación del CPCPRI con los agremiados, profesionales no agremiados, estudiantes y público en general.	Comunicación con agremiados	Información del quehacer del Colegio y actividades adicionales.		x	Elaborar un plan de comunicación
		Herramientas de comunicación del asociado hacia el Colegio			
	Profesionales no agremiados	Definición del mensaje sobre los beneficios de Colegiarse			
	Estudiantes	Visitas a estudiantes de último año de las carreras en las Universidades			
		Involucramiento de grupos de estudiantes en actividades del Colegio			
		Generación de base de datos de estudiantes			
	Público en General	Ser el referente en los temas de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales			
Mejorar la imagen institucional del CPCPRI	Imagen institucional	Manual de marca		x	Elaborar un plan de publicidad y mercadeo
		Publicidad			

Objetivo Estratégico	Temática	Subtemas	Operativa	Estratégica	Acciones
<i>Incidencia Política</i>					
Aprobar legislación atinente al quehacer del Colegio	Asuntos legislativos	Ley Orgánica		x	Lobby y delegación en Comisión Plena
		Monitoreo de temas de interés			Hacer una agenda de proyectos de interés y darle (supervivencia de Colegios Profesionales)
Consolidar ENFOQUE como el programa de referencia de opinión política nacional e internacional de la radio	Enfoque	Publicación escrita de programas		x	Definición de la forma, periodicidad y plan de trabajo
		Consolidación de RRSS de Enfoque			Considerarlo dentro plan de comunicación
		Rediseño de blog y espacio radial			
Mantener una posición activa y determinante en la discusión de temas a lo interno de la Federación	Federación de Colegios Profesionales	Supervivencia de Colegios Profesionales		x	Mantener una activa representación en los espacios de la FECOPROU
		Obtención de nuevas representaciones en órganos de la FECOPROU			
		Adquisición de la sede			

Objetivo Estratégico	Temática	Subtemas	Operativa	Estratégica	Acciones
Coordinación interinstitucional					
Articular relaciones permanentes y sostenidas para efectos de creación de comunidad de profesionales en Ciencias Políticas y RRII	Entes de educación superior	Convenios y planes de trabajo para educación continua con Universidades Públicas: UCR-UNA		x	UCR: aprobación de Rectoría del convenio // UNA: Iniciar negociaciones para la firma de convenio. Establecer agenda de trabajo en tema de educación continua e intercambio con estudiantes.
		Convenios y de planes de trabajo para educación continua con Universidades Privadas: ULACIT, LATINA, UIA, UACA		x	ULACIT: Iniciar negociaciones para la firma de convenio // LATINA: convenio firmado, iniciar gestiones para implementación // UIA: iniciar negociaciones para la firma del convenio // UACA: iniciar negociaciones para firma de convenio. Establecer agenda de trabajo en tema de educación continua e intercambio con estudiantes. Considerar también convenios con universidades públicas UNA y UCR.
Coordinar de manera permanente con sus autoridades para el posicionamiento de los temas del gremio	Cancillería	Reforma al estatuto del Servicio Exterior		x	Bloquear el proyecto // Rescatar lo que se pueda // Mociones de fondo al proyecto actual
		Participar en las Comisiones internas de la Cancillería			Hacer un mapeo de espacios de incidencia política
	Servicio Civil	Ser referente en el tema de atinencias de las carreras de RRII y CP		x	Reunirnos con el Director del Servicio Civil y establecer agenda de trabajo
	Casa Presidencial	Participar y ser referentes en las instancias		x	Hacer mapeo de espacios de incidencia política
	Asamblea Legislativa	Participar y ser referentes en las instancias		x	Hacer mapeo de espacios de incidencia política
Establecer vínculos permanentes	RRHH Ministerios y otras instituciones	Colegiatura obligatoria		x	Reunirnos con Directores de RRHH de instituciones de servicio civil y descentralizadas para discusión de temas varios
		Perfil de egreso			

<i>Objetivo Estratégico</i>	<i>Temática</i>	<i>Subtemas</i>	<i>Operativa</i>	<i>Estratégica</i>	<i>Acciones</i>
Beneficios para agremiados					
Fortalecer la creación de convenios con otras instituciones	Convenios con sector privado	Para servicios, descuentos, facilidades, etcétera contra la demanda de los colegiados		x	Hacer una lista de empresas con las cuales podemos asociarnos, según servicios. Ejemplo: ópticas, centros de salud, hoteles, seguros, centros recreativos, funerarias, otros.